

INFORME SECRETARIAL: 27 de diciembre de 2023 Al Despacho del señor Juez, el proceso constitucional de la referencia, informando que se impugnó la sentencia constitucional cuya notificación fue hecha el 05 de diciembre de 2023 surtida conforme al art. 8 de la ley 2213 de 2022 el día 07 de diciembre de 2023; vencían los términos para impugnar en fecha 13 de diciembre de 2023. Que se hizo publicación de la sentencia en micrositio de la rama judicial en fecha 20 de diciembre de 2023, una vez informado a secretaría, y conforme lo ordenado en el fallo para los demás interesados, cuyo término para impugnar vencía el 26 de diciembre de 2023.

Se recibió memorial de impugnación en fecha y hora hábil 11 de diciembre de 2023 por vinculada. Ordene.

LAURA ANDREA BARRIOS LÓPEZ
Secretaría.

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Penal Municipal de Santa Marta**

Santa Marta, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Acción de Tutela
Accionante ALEJANDRO ELÍAS BRUGÉS LAFAURIE
Accionada DISTRITO DE SANTA MARTA
Radicado 47-001-40-09-007-2023-00398-00
Asunto: Auto concede impugnación

Vista la nota de secretaría, una vez revisado el expediente, milita en él memorial electrónico adiado 11 de diciembre de 2023, suscrito por la señora GLADYS ELENA CANDELARIO MENESES –quien se encuentra actualmente en el cargo denominado LIDER DE PROGRAMA, Código 206, Grado 6, vinculada a la acción, conforme auto del 22 de noviembre de 2023- por el cual impugna la sentencia constitucional dictada en la acción del epígrafe.

Conforme lo anterior, observado por el Juzgado que, según la certificación secretarial, se notificó el contenido del fallo constitucional el 07 de diciembre de 2023, y su publicación el 20 de diciembre de 2023, y que el memorial de impugnación se radicó oportunamente dentro del término señalado en el Art. 31 del Decreto 2591 de 1.991, sumado a que se acredita los requisitos de legitimación para su formulación, pues se trata de una persona con interés legítimo en el recurso solicitado, el Despacho CONCEDE el recurso formulado para que surta trámite ante Juzgado Penal del Circuito de Santa Marta –en reparto-.

Se ordena por Secretaría, REMITIR el expediente íntegro al JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA -en reparto-, a través de tyba, para lo de su competencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink that reads "ERICK RIVERA MARTÍNEZ".

ERICK RIVERA MARTÍNEZ.

Juez